



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **15 OCT 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0537.

En atención a que con el escrito y anexos allegados el 22 de septiembre de 2021 (fls. 248 a 252), el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del amparo de pobreza concedido a la demandada **Deysi Mayoli Carrillo Rodríguez**, se dispone:

Conforme lo señalado por el artículo 158 del CGP, se ordena correr traslado a la demandada y por el término de 3 días para que presente las pruebas que pretenda hacer valer respecto de los señalamientos efectuados por su antagonista.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	19 OCT 2021
El Secretario.	124
HÉCTOR TORRES TORRES.	